

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 113-2024-SO-MPM 20.12.2024**

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Diciembre del 2024, donde se trató en agenda la "RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2024-CM-MDP, QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA TASA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO) PARA EL AÑO 2025 EN EL DISTRITO DE PUNCHANA".



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° establece que las Ordenanzas Municipales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la materia en las cuales esta tiene competencia, cuyo rango es equivalente a la Ley; así mismo el artículo 41°, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo el tercer párrafo del artículo 40° de la misma norma, señala, que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el artículo IV del Decreto Supremo N°133-2013-EF, que aprueba el Texto único Ordenando del Código Tributario, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2020-A-MPM, de fecha 12 de Octubre del 2020, se aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas en materia Tributaria de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Maynas; estableciendo en su artículo 2° y 3° el plazo y documentación que se debe anexar al expediente administrativo que contiene la Ordenanza Municipal Distrital, materia de ratificación;

Que, mediante Oficio N° 994-2024-SGTDyA-MDP, de fecha 05 de Diciembre del 2024, ingresada a esta comuna edil con Expediente de Trámite Documentario N° 00028916-2024-ADyAG-MPM, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Punchana, solicita la Ratificación de su Ordenanza Municipal N° 020-2024-CM-MDP, que aprueba la Actualización de la tasa de Servicios Públicos Municipales (Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo) para el año 2025 en el Distrito de Punchana, adjuntando para ello: Original del Acuerdo de Concejo Municipal N° 110-2024-SO-MDP, Original de la Ordenanza a ratificar, Informe Legal N° 422-2024-GAJ-MDP y Oficio N° 320-2024-GR-MDP, mediante el cual remite el Proyecto de Ordenanza Municipal a ratificar así como el informe técnico respectivo;

Que, mediante **Informe N° 143-2024-SGTF-GR-MPM**, de fecha 18 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Tributación y Fiscalización de esta comuna edil, señala que después de realizar la revisión respectiva del expediente presentado por la Municipalidad Distrital de Punchana referente a la Ratificación de la Ordenanza Municipal antes señalada; el expediente cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 012-2020-A-MPM, por lo que se deberá continuar con el proceso de ratificación por parte del Concejo Municipal;

Que, mediante **Informe Legal N° 1063-2024-OAJ-MPM**, de fecha 19 de diciembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta **PROCEDENTE**, la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 020-2024-CM-MDP, que aprueba la Actualización de la tasa de Servicios Públicos Municipales (Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo) para el año 2025 en el Distrito de Punchana, debiendo remitirse todos los actuados a la Secretaría General, para que eleve al pleno del concejo para su aprobación, conforme al artículo 9° numeral 8) y al artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante **DICTAMEN N° 013-2024-CPR-MPM**, de fecha 19 de diciembre del 2024, la Comisión Permanente de Rentas, señalan que luego de efectuada la revisión, evaluación y análisis de los informes anexados en el presente expediente, con el voto por MAYORÍA de sus miembros recomiendan Aprobar la Ratificación de la Ordenanza Municipal señalado en el párrafo precedente, debiendo el tema Dictaminado ser elevado al Pleno del Concejo para el trámite que corresponda;

Que, estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39°, 40° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta.

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2024-CM-MDP, QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA TASA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO) PARA EL AÑO 2025 EN EL DISTRITO DE PUNCHANA”.**

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR**, el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Punchana para su publicación respectiva.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Rentas, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad [www.munimaynas.gob.pe](http://www.munimaynas.gob.pe).

**POR TANTO.  
REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**MAYNAS**  
*Hagamos fiesta por la*  
Abog. Corina Vaneza Biceña Saldaña  
Secretaría General